

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Filiación Extramatrimonial Rad.N°.2021-00213-00

En atención al informe pericial de genética forense allegado al plenario por el Instituto Nacional de Medicina Legal – Dirección Regional Bogota – Grupo de Genética Forense, se RESUELVE:

Correr traslado por el término de tres (3) días del resultado de la prueba científica de marcadores genéticos de ADN practicada dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 015 Hoy 16 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria